PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1037

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ANTIVIRUS TIPO SERVIDOR/CLIENTE CON ID N° 277.705", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 31/2014.

Asunción, 11 de julio de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro los documentos del llamado "Adquisición de Software Antivirus Tipo Servidor/Cliente con ID N° 277.705", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 31/2014, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma: **CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente, y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura MAG N° 13 de fecha 03 de junio de 2014, entre otros, se reúne a los efectos de proceder a los efectos de proceder a la Apertura de sobres en el marco del llamado "Adquisición de Software Antivirus Tipo Servidor/Cliente con ID N° 277.705", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 31/2014.

En ese acto se verifica que las empresas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada conforme a la Carta de Invitación son las siguientes: **CG TEC S.A., ITCS S.A., CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I., y COMPUTERS SERVICES S.R.L.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG N° 17 de fecha 10 de julio de 2014, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por el oferente a los efectos de determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Verificadas las ofertas de las empresas: **CG TEC S.A., ITCS S.A., CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I., y COMPUTERS SERVICES S.R.L.**, y, las mismas cumplen con los documentos substanciales y resultan ser "OFERTAS EVALUABLES".

En lo referente a la observación asentada en el Acta de Apertura se tendrá en cuenta la misma en la verificación documental dentro de la presente evaluación.

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al Art. 61 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03, teniendo en cuenta que la adjudicación es por el Total conforme al "Anexo I Planilla de Comparación de Ofertas".

Se les solicito vía nota documentos adicionales a las empresas oferentes evaluables con precios más bajos: **CGTEC S.A., y CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.** y ambas presentaron la contestación a lo solicitado.

Conforme a consulta a la empresa Fabricante, y a la respuesta recibida de la misma, el Dpto. de Informática ha emitido un Informe Técnico en la cual se manifiesta que la empresa oferente CGTEC S.A. no cumple con lo solicitado, ya que presenta Acreditación de Entrenamiento de su Personal Técnico, y se peticiono lo siguiente: *"Los técnicos de la empresa oferente deberán estar certificados por el fabricante, y los mismos deberán residir en el país. Se exigirá la presentación de los certificados de los técnicos pertenecientes a la empresa autorizada por el fabricante y como mínimo deben ser 5 (cinco) personas"* en el Punto 20, inciso c) del Anexo B Datos de la Contratación, y se concluye que la Acreditación no es igual al Certificado que es lo que se peticiona, por consiguiente la oferta de la empresa **CGTEC S.A.** queda **DESCALIFICADA.**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1037

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ANTIVIRUS TIPO SERVIDOR/CLIENTE CON ID N° 277.705", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 31/2014.

Del mismo Informe Técnico del Dpto. de Informática se concluye que la empresa **CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.,** cumple con lo solicitado.

A continuación se verifican los documentos adicionales de la empresa **CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.,** para cotejar el cumplimiento de lo peticionado.

Verificada la integridad de las documentaciones presentadas por la empresa: **CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.**, resulta que es "OFERTA CALIFICADA".

Por lo expuesto, este Comité recomienda adjudicar y sugiere firmar contrato teniendo en cuenta los precios unitarios, según la "Planilla de Adjudicación, Anexo II" a la siguiente empresa: **CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.,** por un monto total de Gs. 37.905.000 (Guaraníes treinta y siete millones novecientos cinco mil) IVA incluido.

Finalmente, el Comité de Evaluaciones, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.**, el llamado "Adquisición de Software Antivirus Tipo Servidor/Cliente con ID N° 277.705", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 31/2014, conforme al Informe de Evaluación Económica MAG N° 17/2014.

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto total de Gs. 37.905.000 (Guaraníes treinta y siete millones novecientos cinco mil) IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO